

RESOLUCIÓN No. 170 DE 2018

“Por la cual se realiza un Traslado Presupuestal del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2018”

**EL GERENTE DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S.
SETP TRANSFEDERAL S.A.S.**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias y en especial las contenidas en los estatutos de la empresa, el Decreto 111 de 1996 y el artículo 19 del Decreto 115 de 1996 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 115 de 1996, establece normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, que por su naturaleza se encuentran las sociedades por acciones simplificadas.

Que mediante Resolución N° 001 del 2018 *“Por medio del cual se liquida y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión, del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva SETP TRANSFEDERAL S.A.S., para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018”*, se incorporaron las *disposiciones generales para el manejo y ejecución del presupuesto*, señalando que el detalle de las apropiaciones podrá modificarse por la Gerencia del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento y de gastos de inversión.

Que en dicho acto administrativo se autorizó al gerente del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. para realizar movimientos presupuestales de la vigencia fiscal 2018, cuando durante la ejecución del presupuesto sea indispensable trasladar, siempre y cuando esto no modifique la apropiación de los gastos de funcionamiento e inversión aprobados inicialmente.

Según reporte de las diferentes áreas de la entidad manifiestan: *“Teniendo en cuenta que el contrato por medio del cual se prestan actualmente los servicios de aseo y cafetería finalizara por monto agotable por lo tanto es necesario adicionar dicho servicio con el fin de garantizar la continuidad en el mismo (incluyendo los insumos, maquinaria y personal) con el fin de desarrollar las funciones o actividades que a los contratistas les fueron asignadas, toda vez que sin ellos no se podría prestar los servicios a cargo del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. de una forma satisfactoria..*

Por lo tanto, el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., en cumplimiento de su gestión administrativa interna, le corresponde tomar las medidas pertinentes para la adecuada conservación de los bienes muebles e inmuebles con que cuenta, a fin de facilitar la correcta ejecución de sus funciones y fines misionales. Es así como se requiere mantener en óptimas condiciones de higiene las instalaciones donde prestan sus servicios los contratistas de la entidad. Por otra parte, se hace necesario la prestación del servicio de cafetería diario a los contratistas de la entidad y particulares que requieren los servicios de la entidad, dicha labor debe ser desarrollada por personas idóneas en la prestación del servicio. Teniendo en cuenta que es obligación de todas las entidades públicas, velar por el cuidado y conservación de los bienes del Estado. El SETP TRANSFEDERAL S.A.S., no cuenta en su planta de cargos con personal dedicado a las actividades de aseo y cafetería ni con funciones similares para atender estos servicios, por lo que se hace necesario contratar el servicio especializado para que realice las mismas, el cual debe hacerse en forma ágil y oportuna, que responda a los requerimientos de la entidad, para coadyuvar al mejoramiento del ambiente laboral.

Que el traslado al rubro de Gastos de Transporte al rubro de Aseo y cafetería se realiza con el fin de garantizar el debido cuidado, de las decisiones del Gerente del ente gestor y los miembros de la Junta Directiva, con lo cual se garantiza la custodia y el correcto manejo de los recursos del SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO S.A.S. que son 100% públicos.

RESOLUCIÓN No. 170 DE 2018

“Por la cual se realiza un Traslado Presupuestal del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2018”

Por lo anterior y con el objetivo de poder realizar los traslados necesarios, se evidencia que en Gastos Generales Adquisición de Servicios en el Rubro 21020212 con recurso 1106 Gastos de Transporte hay un saldo por \$60.000, los cuales se trasladaran a los siguientes rubros: Aseo y cafetería \$6.000.000, que el anterior traslado no altera el valor en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Empresa aprobados por la Junta directiva, ya que se genera un traslado interno entre rubros de Gastos Generales.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Realizar la creación de los Rubros Presupuestales y el traslado presupuestal entre los rubros de Gastos Generales, de acuerdo a la siguiente desagregación:

Rubro	Recurso	Concepto Presupuestal	CONTRACREDITOS	CREDITOS
21020212	1106	Gastos de Transporte	\$6.000.000,00	\$0,00
21020101	1106	Aseo y cafetería	\$0,00	\$6.000.000,00
TOTAL DE CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS			\$6.000.000,00	\$6.000.000,00


ARTICULO 2°: La Presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

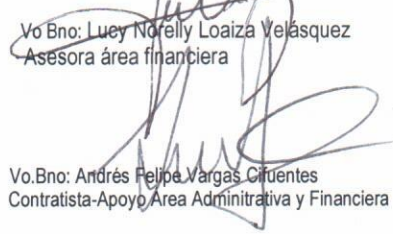
Dada en Neiva a los (11) días del mes de diciembre de 2018


HERNANDO JOSUÉ BENAVIDES VANEGAS
Gerente


Proyecto: María del Mar Fierro A.
Contratista- apoyo área Administrativa y Financiera


Vo Bno: Lucy Nofelly Loaiza Velásquez
Asesora área financiera


Reviso: Natalia Díaz Sandoval
Contratista- Apoyo Área Administrativa y financiera


Vo.Bno: Andrés Felipe Vargas Cifuentes
Contratista-Apoyo Área Administrativa y Financiera